LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 **días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 17/2016 - "Seguros de Vehículos para el SENASA" - Id N° 318.919 - PLURIANUAL**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución S.G. N° 769**, de fecha 28 de noviembre de 2016, indicándose que el mismo está conformado por la **Sra. CINTHYA CLOSA**, en representación de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3**, el **C.P. DIEGO BENITEZ**, en representación del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**; la **Abog. SONIA LEDESMA** y el **Abog. GUSTAVO CABALLERO,** en representación de la **Asesoría Jurídica del MSP y BS.**

2. ANTECEDENTES:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, de manera introductoria se indica una breve reseña de los hechos acaecidos previamente al análisis de las ofertas:

2.1 SOLICITUD DEL LLAMADO: El pedido inicial del llamado para el Seguro de Vehículos, fue solicitado por la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, mediante Memorándum D.A. N° 479/2016 de fecha 19 de setiembre de 2016.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO PAC: El llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones Institucional N° 319.919, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 1.416.337.392 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Diez y Seis Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos), con carácter Plurianual a los Ejercicios 2016 y 2017.

2.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación, asignado al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3670/2016, de fecha 01/11/2016, para el Ejercicio 2016.

2.4 APROBACIÓN DEL PBC Y AUTORIZACION DEL LLAMADO: En virtud a la Resolución DGOC N° 1149/16, de fecha 7 de noviembre de 2016, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LPN N° 17/2016 - "Seguros de Vehículos para el SENASA" – PLURIANUAL.

2.5 PUBLICACIÓN: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 10/11/2016, y conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha dado difusión en prensa escrita.

2.6 DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA DNCP: Se da lectura a las documentaciones que forman parte del llamado, el Pliego de Bases y Condiciones, con su respectiva adenda.

2.7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el TOTAL.

C.P. Diego F. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Cinthya N. Closa B.
Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3. ACTO DE APERTURA Y PRECIOS OFERTADOS:

Seguidamente a la fecha y hora tope de carga de propuestas, fue desarrollada la etapa competitiva el día 29/11/16, a las 09:10 horas, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE, el cual forma parte del presente Informe. Conforme el Acta mencionada, los proveedores participantes fueron los siguientes:

1- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. – 80025239-0
2- GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. – 80017124-1
3- ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – 80031893-5
4- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – 80002091-0

Conforme el Acta de Apertura de Ofertas elaborada en fecha 30 de noviembre de 2016, y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

Nro	Ultimo lance	Ultimo lance	Precio Total Física
1	Aseguradora Del Sur S.A.	805.000.000	804.999.996
2	Aseguradora Paraguaya S.A.	980.000.000	979.999.992
3	Panal Compañía de Seguro General S.A.	800.000.000	799.999.992
4	Grupo General de Seguro	804.000.000	804.000.000

3.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: se verifica que no se han asentado observaciones en el acta de apertura.

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL (IAO 34, SECCIÓN II, NUMERAL 1)

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El detalle del mismo se expone a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	ASEGURADORA DEL SUR SA	ASEGURADORA PARAGUAYA SA
*Formulario de Oferta** El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE FOLIOS 12-13	CUMPLE FOLIOS 2-3	CUMPLE FOLIOS 8-9	CUMPLE FOLIOS 8-9
*Garantía de Mantenimiento de Oferta** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al Oferente.	CUMPLE FOLIOS 1-10	CUMPLE FOLIOS 9-22	CUMPLE FOLIOS 71-83	CUMPLE FOLIOS 2-7

Jefe Depto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Cintya N. Closa B. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SENASA - MSP y BS

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección General DGAJ
MSP y BS

Sonia Lisandra Martínez P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS.	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS	GRUPO GENERAL DE SEGUROS SA	ASEGURADORA DEL SUR SA	ASEGURADORA PARAGUAYA SA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430718 FOLIO 16	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430723 FOLIO 23	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430875 FOLIO 43	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430795 FOLIO 16
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE FOLIOS 23-28	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430723 FOLIO 23	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430875 FOLIO 43	CUMPLE FOLIO 17-48
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE FOLIO 14	CUMPLE FOLIO 24	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430875 FOLIO 43	CUMPLE FOLIO 10

4.2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha **27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, se procede al análisis del cumplimiento de estos criterios por la firmas que se presentaron a la licitación.

Primeramente se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

A fin de dar cumplimiento a la verificación de los incisos a) y b) del Art. 40°, **el Comité de Evaluación,** a través de la página web del SENATICS, ha procedido a descargar la CONSTANCIA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO, de las siguientes personas:

N°	EMPRESA/CONSORCIO	Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C. I. N°	Observación
1	PANAL SEGUROS	CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO	616.692	No figura en la base de datos
		LUIS EDUARDO SANCHEZ FRANCO	398.970	No figura en la base de datos
		CESAR CRUZ ROA	402.796	No figura en la base de datos
		DAGOBERTO FIDEL MARECO DELGADO	600.406	No figura en la base de datos
		NELSON DARIO BLANCO MALDONADO	241367	No figura en la base de datos
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	JUAN RAMON GONZALEZ	607.009	No figura en la base de datos
		CESAR VALINOTTI	262.314	No figura en la base de datos
		HUGO CAMPERCHIOLI	649909	No figura en la base de datos
		JORGE OBELAR LAMAS	913.065	No figura en la base de datos
		AMERICO BENITEZ	928.166	No figura en la base de datos
		JOSE MORENO RUFINELLI	161012	***Figura en la base de datos**
		ALEXIS FRUTOS RUIZ	699.959	No figura en la base de datos
		REINALDO PENNER	525.198	No figura en la base de datos

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Cintia N. Ocsa B. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOCS MSP y BS

Abog. Carlos Ibañez Villalba, Director
DGAJ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	EMPRESA/CONSORCIO	Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C. I. N°	Observación
		SILVIA DE MARTIN	700.245	No figura en la base de datos
		ROSSANA CAMPERCHIOLI	811.752	No figura en la base de datos
		GRISEL DE OBELAR	1.141.506	No figura en la base de datos
		JORGE CAMPERCHIOLI	1.141.509	No figura en la base de datos
3	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	DIEGO JOSE ROJAS SOSA	2.918.603	No figura en la base de datos
		ABDERRADA YAMBAY	86.122	No figura en la base de datos
		CESAR YAMBAY	513.613	No figura en la base de datos
		CELIA PEREYRA	233.346	No figura en la base de datos
		MYRIAM YAMBAY	650.610	No figura en la base de datos
		HASSAN KASSEM	564.715	
		MIGUEL CARDOZO	650.026	No figura en la base de datos
		CARLOS PRETTE	394.750	No figura en la base de datos
4	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	FRANCISCO AGUILERA	364.799	No figura en la base de datos
		EDUARDO BENITEZ	823.529	No figura en la base de datos
		RICARDO DAVID ORTIZ	4.718.764	No figura en la base de datos

Se observa que el SEÑOR JOSE ANTONIO MORENO RUFINELLI, con CEDULA DE IDENTIDAD N° 161.012, presenta un Vínculo con Cargo Permanente en la Universidad Nacional de Asunción, con una Categoría Presupuestaria de PROFESOR, correspondiente al Mes/Año 10/2016 con Estado Vigente.

Al respecto, se verifica que la persona mencionada ejerce un cargo de docencia el cual no le imposibilita a contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en la Ley 1626.

OBSERVACION: El reporte impreso de la constancia mencionada, forma parte de este Informe de Evaluación.

Se deja constancia que la información disponible en este portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. A dichas documentaciones se pueden acceder desde el link: https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles.

4.5. INHABILITADOS POR LA DNCP

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículo 40, Inciso d), se deja constancia que las empresas: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS AJUSTADO POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS SENASA

Cintya N. Chase R. Coordinadora

Abog. Director
Dirección

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dpto. General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. AJUSTE DE PRECIOS COTIZADOS: de conformidad a la disposición contenida en el Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03, y a lo contenido en el Articulo 42 y 43 del Decreto N° 1107/14, se realiza la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas, de cuya verificación y análisis se desprenden consideraciones siguientes:

a) **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**: se observa que el resultado de la división del precio total del ítem que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad de meses de servicio requerido arroja una cifra con decimales, en ese contexto se constata que el oferente ha realizado el redondeo del mismo hacia abajo conforme lo dispone la norma. Es así que el nuevo resultado del precio total es de **Gs. 799.999.992**, resultado que no supera al monto final que figura en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio Final que es de **Gs. 800.000.000**.

b) **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**: se observa que el resultado de la división del precio total del ítem que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad de meses de servicio requerido arroja una cifra con decimales, en ese contexto se constata que el oferente ha realizado el redondeo del mismo hacia abajo conforme lo dispone la norma. Es así que el nuevo resultado del precio total es de **Gs. 804.999.996**, resultado que no supera al monto final que figura en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio Final que es de **Gs. 805.000.000**.

c) **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**: se observa que el resultado de la división del precio total del ítem que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad de meses de servicio requerido arroja una cifra con decimales, en ese contexto se constata que el oferente ha realizado el redondeo del mismo hacia abajo conforme lo dispone la norma. Es así que el nuevo resultado del precio total es de **Gs. 979.999.992**, resultado que no supera al monto final que figura en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio Final que es de **Gs. 980.000.000**.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA: el margen de preferencia previsto en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas".

5.3. ESTIMACION DE COSTOS: se procede a analizar si el costo más bajo ofertado por las firmas oferentes que presentaron ofertas, se apartan sustancialmente de la estimación de costos y si es de ejecución posible a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

N°	FIRMAS OFERENTES	CANTIDAD DE MESES DEL SERVICIO	MONTOS UNITARIOS	MONTOS TOTALES	PRECIO REFERENCIAL EN BASE AL COSTO UNITARIO	% VARIACION
1	PANAL SEGUROS	12	66.666.666	799.999.992	118.028.116	-43,52%
2	GENERAL SEGUROS	12	67.000.000	804.000.000	118.028.116	-43,23%
3	ASEGURADORA DEL SUR	12	67.083.333	804.999.996	118.028.116	-43,16%
4	ASEGURADORA PARAGUAYA	12	81.666.666	979.999.992	118.028.116	-30,81%

En virtud al resultado del análisis realizado, y en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/16 y la Resolución DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION..", **el Comité de Evaluación ha solicitado aclaraciones en los siguientes términos:**

C.P. Diego M. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Cintia N. Ortosa B., Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
MSP y BS

Abog. Cristian Ortellado, Director
DGAJ
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Sonia Lizarriga Cardesina P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) **Nota SUOC S3 N° 1954/2016**, se ha solicitado a la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado por su firma.

La firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a través de una nota procedió a remitir las aclaraciones pertinentes en tiempo y forma, la cual resulta clara y suficiente para la Comisión.

b) **Nota SUOC S3 N° 1955/2016**, se ha solicitado a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado por su firma.

La firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, a través de una nota procedió a remitir las aclaraciones pertinentes en tiempo y forma, la cual resulta clara y suficiente para la Comisión.

c) **Nota SUOC S3 N° 1957/2016**, se ha solicitado a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado por su firma.

La firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, a través de una nota procedió a remitir las aclaraciones pertinentes en tiempo y forma, la cual resulta clara y suficiente para la Comisión.

d) **Nota SUOC S3 N° 1956/2016**, se ha solicitado a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado por su firma.

La firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, a través de una nota procedió a remitir las aclaraciones pertinentes en tiempo y forma, la cual resulta clara y suficiente para la Comisión.

6. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Acto seguido pasaremos al análisis de la oferta que cumplió con los requisitos sustanciales mencionados más arriba y que presenta el costo más bajo, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos del Pliego de Bases y Condiciones. Los criterios a ser analizados son: Documentos Legales, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad y Especificaciones Técnicas.

El resultado de dicha verificación y análisis se expone a continuación:

EMPRESA: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

6.1. SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES: de conformidad a lo establecido en el Articulo 59 del Decreto 21.909/03, se ha procedido a solicitar por Nota SUOC a la firma oferente la presentación de los documentos de carácter formal siguientes:

I. Declaración Jurada donde manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para la elaboración de su oferta y celebrar el contrato.

II. Copia de documentos que acrediten que la empresa cumple con los requisitos de Capacidad Técnico Financiera solicitados en el PBC.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma a través de nota ha presentado en sobre cerrado la respuesta a dicho requerimiento en el tiempo requerido. El análisis del cumplimiento y de la presentación de la totalidad de las documentaciones presentadas, serán verificadas en los puntos siguientes de este informe.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
LMP y BS - SENASA

Chirlya R. Flores R. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSPBS y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.2. DOCUMENTOS LEGALES: deberá presentar las siguientes documentaciones que avalen el cumplimiento de este criterio:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACION
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE FOLIO 15
Copia de los Balances de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, presentados a la autoridad de control.	CUMPLE FOLIOS 38-49
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430718 FOLIO 16
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE FOLIOS 32-36
Patente Municipal vigente	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1430718 FOLIO 16
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE FOLIO 17

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA: Además, con el objeto de calificar la situación actual del oferente, se deberán presentar fotocopias de los Balances Generales aprobados correspondientes a 3 últimos ejercicios, a fin de considerar los siguientes índices que serán de carácter excluyente:

- **Ratio de Liquidez**: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio
- **Ratio de Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio
- **Ratio de Rentabilidad**: El promedio no deberá ser negativo

Se deja constancia que la verificación de dichos índices ha sido realizada por la Sra. Cinthya Closa, integrante de la Comisión Evaluadora, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Suma	Promedio	
Activo Corriente /	35.218.919.196	46.826.980.354	49.476.406.417	6,26	**2,09**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 2 últimos años
Pasivo Corriente	16.412.077.459	22.780.082.753	23.988.823.219			
Ratio de Liquidez	2,15	2,06	2,06			
ENDEUDAMIENTO						**Requerimiento**
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Suma	Promedio	
Pasivo Total /	16.412.077.459	22.780.082.753	23.988.823.219	1,35	**0,45**	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 2 últimos años
Activo Total	37.636.080.865	50.266.581.419	52.426.903.790			
Ratio de Endeudamiento	0,44	0,45	0,46			
RENTABILIDAD						**Requerimiento**
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Suma	Promedio	
Utilidad Neta/	21.224.003.406	27.486.498.666	28.438.080.571	4,79	**1,60**	El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo
Capital	12.000.000.000	18.500.000.000	18.500.000.000			
Ratio de Rentabilidad	1,77	1,49	1,54			

C.P. Diego G. Benítez Aquino
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P y B.S. - SENASA

Cinthya M. Closa B.
Unidad Técnica de Adq. y Coordinadora
SUO - S3 - MSP y BS

Abog. Cristian Balbuena, Director
Dirección de Asuntos Jurídicos DGAJ

Sonia Lisandra Lenesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

6.4. CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: Para analizar la capacidad técnico financiera, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

NIVELES DE SOLVENCIA REQUERIDOS	Calificación
SEGUNDO NIVEL	CUMPLE
MARGEN DE SOLVENCIA: 1.50	CUMPLE
PATRIMONIO PROPIO NO COMPROMETIDO: Cinco Mil Millones de Guaraníes (en caso que suba el dólar este debe aumentar)	CUMPLE
FONDO DE GARANTÍA: Cuatro Mil millones de Guaraníes	CUMPLE
DISPONIBILIDADES: (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.-	CUMPLE
CANTIDAD DE REASEGURADORES: 2 (dos).	CUMPLE
CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES: BBB (Standard & Poor´s)	CUMPLE

6.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: Para analizar la experiencia y capacidad técnica, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS	CALIFICACION
Las empresas, deberán tener una experiencia en el mercado nacional demostrando esto con Copias de contratos ejecutados en la provisión del servicio y/o facturaciones de prestación del servicio y/o recepciones finales, por un monto equivalente al (50 %) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro del periodo de los años (2013, 2014 y 2015). **Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.**	CUMPLE FOLIOS 50-116
Presentar como mínimo 3 (tres) constancias de certificadas firmado por el contratante de haber recibido satisfactoriamente el servicio, cuyo monto de contrato ejecutado sea como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la presente licitación, ya sean estos en entes públicos o privados dentro de los 3 (tres) últimos años (2.013, 2.014, 2.015).	CUMPLE FOLIOS 112-116
Declaración Jurada de Visita Técnica.	CUMPLE FOLIO 29

6.6. ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme se establece en la Parte 2. Suministros, Sección V. Programa de Suministros, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme al siguiente detalle:

6.6.1. BIENES A ASEGURAR: se coteja en la oferta de la firma oferente que el mismo presenta una descripción detallada del Parque Automotor del SENASA, conforme lo solicitado en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

6.6.2. RIESGOS A SER CUBIERTOS: se coteja en la oferta de la firma oferente que el mismo presenta una descripción detallada de lo que incluye el servicio que oferta, el cual condice con lo solicitado en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA

Cinthya N. Closa B.. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 17/2016 – ID N° 318.919
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PLURIANUAL
"SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL SENASA"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez culminada las verificaciones, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, hemos concluido que la firma oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CUMPLE con las exigencias requeridas para esta contratación.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y el Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, se constata que tales condiciones son reunidas por la firma: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

Habiendo concluido el análisis de los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda:**

a) **ADJUDICAR** el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 17/2016 " SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA", ID N° 318.919**, a la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Capital a ser Asegurado	Cantidad de Meses	PANAL SEGUROS	
					Monto Mensual	Monto Total
1	84131503-001	Seguro de Vehículos para SENASA	39.762.809.024	12	66.666.666	799.999.992
TOTAL GENERAL IVA incluido					-	**799.999.992**

Monto Total de la Adjudicación: Gs. 799.999.992 (Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos)

b) **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Es nuestro informe.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.SP y BS - SENASA

Cintya N. Closs B. Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC SS - MSP y BS

Dany Gustavo Cabrera, Director
Dirección de Compras Públicas - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Sonia L. Sanchez Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON ANALISIS DE % VARIACION PRECIOS REFERENCIALES

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Capital a ser Asegurado	Cantidad de Meses	PANAL SEGUROS		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	GENERAL SEGUROS		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
					Monto Mensual	Monto Total			Monto Mensual	Monto Total		
1	84131503-001	Seguro de Vehículos para SENASA	39.762.809.024	12	66.666.666	799.999.992	118.028.116	-43,52%	67.000.000	804.000.000	118.028.116	-43,23%
TOTAL GENERAL IVA incluido					-	**799.999.992**	**118.028.116**		-	**804.000.000**	**118.028.116**	

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Capital a ser Asegurado	Cantidad de Meses	ASEGURADORA DEL SUR		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	ASEGURADORA PARAGUAYA		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
					Monto Mensual	Monto Total			Monto Mensual	Monto Total		
1	84131503-001	Seguro de Vehículos para SENASA	39.762.809.024	12	67.083.333	804.999.996	118.028.116	-43,16%	81.666.666	979.999.992	118.028.116	-30,81%
TOTAL GENERAL IVA incluido					-	**804.999.996**	**118.028.116**		-	**979.999.992**	**118.028.116**	

Cinthya N. Closa B., Coordinadora
Unidad Técnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
M.S.P. y BS - SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Sub Unidad Operativa de Contrataciones - SUOC S3

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Capital a ser Asegurado	Cantidad de Meses	PANAL SEGUROS		PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
					Monto Mensual	Monto Total		
1	84131503-001	Seguro de Vehículos para SENASA	39.762.809.024	12	66.666.666	799.999.992	118.028.116	-43,52%
TOTAL GENERAL IVA incluido					-	**799.999.992**	**118.028.116**	

Cintiya N. Closs B. Coordinadora
Unidad Tecnica de Apoyo
SUOC S3 - MSP y BS

C.P. Diego G. Benítez Amarilla
Jefe Dpto. Administrativo
MSP y BS - SENASA